

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01)

Partida	: 19
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.843.567
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	871.689
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.240
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.240
09		APORTE FISCAL		7.953.638
	01	Libre		7.953.638
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		8.843.567
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.703.955
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.587.311
25		INTEGROS AL FISCO		139.178
	01	Impuestos		139.178
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		326.933
	04	Mobiliario y Otros		1.030
	05	Máquinas y Equipos		225.222
	06	Equipos Informáticos		45.320
	07	Programas Informáticos	05	55.361
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		75.190
	01	Estudios Básicos		75.190
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 17
- 02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos propios del referido Ministerio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01)

Partida	:	19
Capítulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.		
		También trimestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.		
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		94
	b)	Horas Extraordinarias año		
		- Miles de \$		17.199
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		22.056
		- En el Exterior en Miles de \$		2.590
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		4.323.836
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		29.377
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		